

ADENDA N° 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS INVITACIÓN ABIERTA
No. 1020 FM-MICRON-2025

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Contratar los servicios de implementación de la RUTA MICRONEGOCIOS, la cual está orientada a potenciar los procesos de autonomía económica, de mujeres, a través del fortalecimiento de sus micronegocios.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** "Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.Fiducoldex.com.co (...)" se permite modificar lo siguiente:

Para tal efecto, la modificación se encuentra en **letra cursiva, subrayado y en color rojo**:

PRIMERO: Se modifica el numera **3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO – Literal h, Certificación de calidad de organizaciones sin ánimo de lucro de mujeres**, en el sentido de precisar y ampliar los criterios para la acreditación de la condición de organización de mujeres sin ánimo de lucro, quedando de la siguiente manera:

h) Certificación de calidad de organizaciones sin ánimo de lucro de mujeres

Las proponentes deberán presentar certificación que acredite su condición de organización de mujeres sin ánimo de lucro, conforme a lo siguiente:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las personas asociadas sean mujeres y esta participación se haya mantenido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la representante legal, quien deberá ser mujer.

Cuando por la naturaleza de la organización de mujeres no exista base asociativa, la acreditación podrá realizarse cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los cargos del nivel directivo sean ocupados por mujeres y esta condición se haya mantenido durante el último año anterior al cierre del proceso. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la representante legal, quien deberá ser mujer, junto con los documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral

con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador que acrediten la composición del órgano directivo y su permanencia durante el último año.

2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal, y su representante o apoderada deberá ser mujer.

SEGUNDO: Se modifica el numeral **5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN**, en el sentido de aclarar que son tres (3) proponentes seleccionados, quedando de la siguiente manera:

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **FONDO MUJER** procederá a realizar el proceso de inscripción del tercero iniciando con las tres (3) proponentes que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes hayan obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá a las tres (3) proponentes seleccionados que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **FONDO MUJER**, presenten los formatos **FORMULARIO DE VINCULACIÓN/ ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS FTGAD15 Y FORMATO FTGAD69 DENOMINADO CARGUE MASIVO DE BENEFICIARIOS FINALES**, íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos (...).

TERCERO: Se modifica el numeral **5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, en el sentido de aclarar que son tres (3) proponentes favorecidas, quedando de la siguiente manera:

(...) Las proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, las tres (3) proponentes favorecidas deberán suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **FONDO MUJER**.

CUARTO: Se modifica el numeral **2.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, en el sentido de ampliar la fecha de cierre de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y	19 de noviembre de 2025	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co

Publicación de Términos de referencia		
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Desde la apertura hasta el 24 noviembre 2025 a las 4:00 p.m.	Correo electrónico: convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	28 de noviembre de 2025	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	<u>17</u> diciembre de 2025 a las 4:00 p.m.	Postulación enviada al correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co, indica ndo en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	<u>8 de enero de 2026</u>	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co

La presente adenda se publica el **28 de noviembre de 2025** en la página Web www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTONÓMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA